

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2024-MDV-GAF

Ventanilla, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 160-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Jefatura del Equipo de Almacén Central; el Memorando N° 4978-2024/MDV-GAF de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 163-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Jefatura del Equipo de Almacén Central; el Memorando Múltiple N° 505-2024/MDV-GAF de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 769-2024/MDV-GAF-SGCC de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 3678-2024/MDV-GAF-SGL de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Logística; el Memorando N° 5710-2024/MDV-GAF de fecha 24 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 112-2024/MDV-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, D. Leg. N° 1439) indica que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del D. Leg. N° 1439 señala que la cadena de abastecimiento público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público. No comprende lo regulado por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus normas complementarias y conexas; Que, el artículo 43° de la Directiva N° 0004-2021-EF/54:01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobada mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/54.01, establece: "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con los datos que el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda."

Que, el numeral 44.2 del artículo 44° de la citada Directiva señala que: "La Gerencia que quiera hacer sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
27 DIC 2024
CODIA CICI DEL APLICACION



toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario”;

Que, con Informe N° 160-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Jefatura del Equipo de Almacén Central, solicitó que se autorice la formación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles a realizarse en el almacén Central y en los almacenes de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Salud Municipal y del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental correspondiente al ejercicio 2024;

Que, al respecto con Memorando N° 4978-2024/MDV-GAF de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, autorizó la formación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles a realizarse en el almacén Central y en los almacenes de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Salud Municipal y del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental correspondiente al ejercicio 2024;

Que, en consecuencia, con Informe N° 163-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Jefatura del Equipo de Almacén Central realiza la siguiente recomendación:

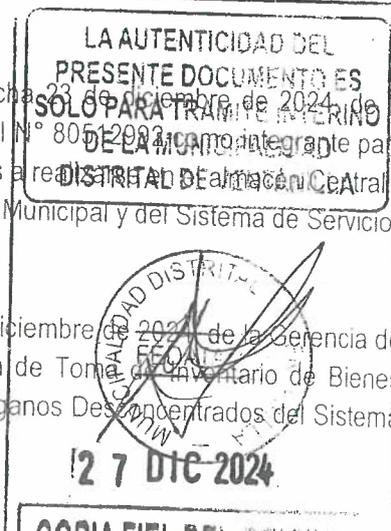
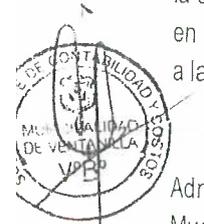
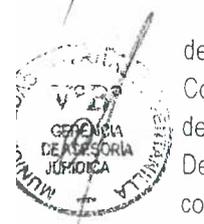
“(...) que la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles, lo integre colaboradores de las siguientes unidades orgánicas tales como la Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Logística y su despacho; las cuales son responsables de la gestión administrativa de nuestra entidad edil para regular, administrar, dirigir, organizar, ejecutar, evaluar y controlar los procesos administrativos (...)”

Que, en tal sentido con Memorando Múltiple N° 505-2024/MDV-GAF de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad y costos que designen a un representante de sus áreas para que conformen la Comisión de Toma de inventario de bienes muebles a efectuarse en el Almacén Central y en los almacenes de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Salud Municipal y del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental correspondiente al ejercicio 2024, conforme a la Directiva N° 004-2021-EF/54.01;

Que, con Informe N° 769-2024/MDV-GAF-SGCC de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, designa a la señorita Geraldine Kassandra Mendoza Canma con DNI N° 48399125, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como miembro de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles a realizarse en el almacén Central y en los almacenes de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Salud Municipal y del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental correspondiente al ejercicio 2024

Que, mediante el Informe N° 3678-2024/MDV-GAF-SGL de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Logística, designa al Sr. Daniel Vargas Ramírez, con DNI N° 80512993 como integrante para la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles a realizarse en el Almacén Central y en los almacenes de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Salud Municipal y del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental correspondiente al ejercicio 2024;

Que, con Memorando N° 5710-2024/MDV-GAF de fecha 24 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal respecto a la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles a realizarse en el almacén Central y en los almacenes de los Órganos Desconcentrados del Sistema



de Salud Municipal y del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental correspondiente al ejercicio 2024;

Que, con Informe N° 112-2024/MDV-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta legalmente procedente la conformación de la Comisión de Inventario, conforme lo señala la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01 del 28 de julio del 2021;

Que, estando a los considerandos expuestos, y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Directiva N° 0004-2021- EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, Decreto Supremo N° 017-2004 PCM, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles a realizarse en el almacén Central y en los almacenes de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Salud Municipal y del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental correspondiente al ejercicio 2024, la misma que se encontrará integrada por:

1. Evelyn López Tuesta, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
2. Geraldine Kassandra Mendoza Canma, representante de la Subgerencia de Contabilidad y Costos.
3. Daniel Vargas Ramírez, representante de la Subgerencia de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA



27 DIC 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL